



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2023
(OR. en)

13994/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0234(COD)**

**AGRI 599
FOOD 72
ENV 1101
COMPET 971
SAN 578
MI 839
IND 523
CONSOM 353
ENT 212
CODEC 1822**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Directiva Marco sobre los Residuos: aspectos relacionados con los alimentos
- *Información de la Presidencia y de la Comisión*
- *Cambio de impresiones*

Adjunto se remite a las delegaciones el documento informativo de la Presidencia que contiene preguntas para orientar el cambio de impresiones entre los ministros sobre el asunto de referencia en la sesión del Consejo (Agricultura y Pesca) de los días 23 y 24 de octubre de 2023.

Directiva Marco sobre los Residuos: aspectos relacionados con los alimentos**- Documento informativo de la Presidencia**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas establece como objetivo de aquí a 2030 reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha (Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.3¹).

En sus Conclusiones adoptadas el 28 de junio de 2016², el Consejo reconoció que la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos era un desafío global que requería acciones globales, regionales y locales, y pidió a los Estados miembros que confirmaran su compromiso de alcanzar el ODS 12.3. También pidió a la Comisión que tomara iniciativas, en particular para integrar mejor la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos en toda la cadena de valor.

La Directiva Marco sobre los Residuos³, adoptada en 2008, establece los conceptos básicos y las definiciones relativos a la gestión de residuos a escala de la UE. En 2018, fue modificada por la Directiva (UE) 2018/851, que introdujo la obligación de que los Estados miembros elaboren programas específicos de prevención de los residuos alimentarios, como parte de los programas de prevención de residuos.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-consumption-production/>

² 10730/16.

³ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

El 5 de julio de 2023, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta con más modificaciones a la Directiva Marco sobre los Residuos, que incluían objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de los residuos alimentarios. Este es uno de los compromisos que recoge la Estrategia «De la Granja a la Mesa». Del mismo modo, la propuesta tiene por objeto contribuir al compromiso de la UE y sus Estados miembros de alcanzar el ODS 12.3.

La propuesta define objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de los residuos alimentarios a escala de los Estados miembros, que deben alcanzarse de aquí al 31 de diciembre de 2030, de la siguiente manera:

- en la fase de transformación: un 10 % en comparación con lo que se generó en 2020;
- en las fases de venta minorista y distribución, en los restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares: un 30 % en conjunto (en unidades per cápita) en comparación con lo que se generó en 2020.

La propuesta no incluye objetivos para la fase de la producción primaria. En la evaluación de impacto, la Comisión concluye que los residuos en la producción primaria son un efecto secundario de las ineficiencias en la cadena alimentaria que los agricultores no pueden controlar, como la meteorología o el mercado.

La propuesta también contiene disposiciones en relación con los programas de prevención de residuos alimentarios de los Estados miembros y las medidas que estos han de adoptar para evitar la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos y en los hogares. Entre dichas medidas cabe citar las siguientes:

- desarrollar intervenciones para el cambio de comportamientos y campañas de información para sensibilizar sobre la prevención de los residuos alimentarios;
- detectar y abordar las ineficiencias en el funcionamiento de la cadena alimentaria y apoyar la cooperación entre todos los agentes, garantizando al mismo tiempo una distribución justa de los costes y beneficios de las medidas de prevención;
- fomentar la donación de alimentos y otros modos de redistribución para el consumo humano, dando prioridad al aprovechamiento humano frente a la alimentación animal y la transformación en productos no alimenticios;
- apoyar la formación y el desarrollo de competencias, así como facilitar el acceso a las posibilidades de financiación, en particular para las pequeñas y medianas empresas y los agentes de la economía social.

Además, la propuesta prevé que, a finales de 2027 a más tardar, la Comisión revise el grado de cumplimiento de los objetivos, con vistas, si procede, a modificarlos o extenderlos a otras fases de la cadena alimentaria o a establecer nuevos objetivos más allá de 2030.

La Presidencia observa que la propuesta es muy importante para el sector agroalimentario. El hecho de que la propuesta afecte directamente a la cadena alimentaria es muy relevante, especialmente porque los objetivos de reducción se establecen en fases concretas de la cadena alimentaria.

En vista de lo anterior, la Presidencia considera pertinente mantener un cambio de impresiones sobre la propuesta en el Consejo de Agricultura y Pesca, tras una presentación de la Comisión.

La Presidencia propone centrar el debate en los aspectos relacionados con los alimentos, sobre la base de las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es su valoración de la propuesta en lo que respecta a los elementos relacionados con los residuos alimentarios?
- 2.- ¿Qué instrumentos considera más adecuados para alcanzar los objetivos de la propuesta relativos a los residuos alimentarios?
